



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 12 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 011-2026-CM/MPC del día 12 de junio del 2026, OFICIO N° 01-2026-REGIDORES/MPC, Expediente N° 6414-2026, referente a Aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal-PAF, de acuerdo a la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2026-SO-CM/MPC de fecha 23 de marzo de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) de la Municipalidad Provincial de Concepción, correspondiente al Año 2026.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, de fecha 8 de abril de 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", dejándose sin efecto la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI; sin embargo, con anterioridad a dicha modificación normativa, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2026-SO-CM/MPC, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), correspondiente al Año Fiscal 2026.

Que, la nueva Directiva establece que el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) debe contener las actividades de fiscalización propuestas por los regidores, incluyendo la descripción de la actividad, el presupuesto asignado, el periodo de ejecución, el tipo de fiscalización y los criterios considerados para su programación, es decir, su justificación; eliminándose la necesidad de aprobar los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF), cuya información debe incorporarse directamente en el referido programa.

Que, en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2026/MPC y aprobar un nuevo Acuerdo de Concejo del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) donde debe contener las actividades de fiscalización propuestas por los regidores, incluyendo la descripción de la actividad, el presupuesto asignado, conforme a las cartas presentadas y de acuerdo a la Directiva N° 002-2026-CG/PREV.

Que, mediante OFICIO N° 01-2026-REGIDORES/MPC, Expediente 6414-2026 los regidores del concejo Municipal solicita al concejo municipal la Aprobación de la propuesta del programa de acciones de fiscalización PAF- 2026, ADECUADO A LA DIRECTIVA 002-2026-CG/PREVI.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

🌐 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepcion

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2026 - SO-CM/MPC

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto en UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal:

ACUERDA:

Artículo 1°. – **APROBAR** LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) correspondiente Año Fiscal 2026, ADECUADO a la Directiva N° 002-2026-CG/PREV,

Artículo 2°. – **DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 026-2026-SO-CM/MPC de fecha 23 de marzo del 2026 a fin de que se adecue el nuevo PAF 2026 dentro del Marco de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV,

Artículo 3°. – **ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación las áreas involucradas en el proceso de fiscalización, a fin de que brinden las facilidades necesarias para su adecuado desarrollo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
.....
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!